



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F\_RESOLUCION

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - MFT		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2459/2022	CON1610K8	
 1V0N1V3Q230Z403R0HDX		

## RESOLUCIÓN

**ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACION DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION CASTILLO DE GAUZON EN RAICES VIEJO. RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

**I.-** Resultando que en fecha 30-5-2022, por la Arquitecta Técnica Municipal, se redacta la Memoria justificativa de las necesidades a cubrir mediante el CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACION DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION CASTILLO DE GAUZON EN RAICES VIEJO.

**II.-** Considerando que el artículo 116 de la LCSP exige, para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, en los términos y con el alcance del artículo 63 de la LCSP.

**III.-** Considerando que, de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACION DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION CASTILLO DE GAUZON EN RAICES VIEJO, **motivando su necesidad** en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en **Anexo I**.

**SEGUNDO.** Realizar las siguientes **designaciones**:

1.-	<b>Unidad de seguimiento:</b> OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
2.-	<b>Responsable del contrato:</b> DIRECCIÓN FACULTATIVA – PENDIENTE DE DESIGNAR

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F\_FIRMA\_3

F\_FIRMA\_1



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

(APARTADOS 0, 1 y 2 DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN, A EFECTOS DE INICIO DE EXPEDIENTE)

### 0. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de Alcaldía de 22 de Abril de 2022 se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de “Subsanación de los problemas que presenta el centro de interpretación “Castillo de Gauzón” en Raíces Viejo en la Avenida Raíces 76 de Salinas (Castrillón), redactado por la Arquitecta Dña. Ángela Fernández Fernández-Avello, con un presupuesto base de licitación de 18.060,02€, resultando un presupuesto total de 21.852,62 € (IVA incluido) y se ordena iniciar los trámites necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el citado proyecto.

### 0.1. PARA CONTRATOS DE OBRAS.

1	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO
1.1	Tramitado en expediente número 3329/2021
1.2	Redactado en fecha 23/02/2022
1.3	Elaborado por: <input type="checkbox"/> Personal municipal. D/Dª _____, _____ (indicar cargo). <input checked="" type="checkbox"/> Externamente, mediante contrato de servicios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Adjudicado por resolución de fecha 21/09/2021</li><li>• En su caso, en virtud de formalización de contrato de fecha _____.</li><li>• Expediente número: 3329/2021</li><li>• Redactor: D/Dª ANGELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-AVELLO Arquitecta colegiada número 01438 del Colegio de Arquitectos de Asturias. _____.</li></ul>
1.4	Informe de supervisión de fecha 14/03/2022 <input type="checkbox"/> SÍ, con carácter preceptivo, porque el PBL es igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> SI, con carácter preceptivo, porque aunque el PBL es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, se trata de obras que afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. <input type="checkbox"/> SI, con carácter facultativo. <input type="checkbox"/> NO, por no ser preceptivo.
1.5	Aprobado por resolución de fecha 14/03/2022
1.6	Replanteado en fecha 30/05/2022

### 0.2. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

1	CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO
1.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO se han realizado consultas preliminares del mercado.
1.2	<input type="checkbox"/> SÍ se han realizado consultas preliminares del mercado, mediante publicación obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), por exigencia del artículo 115 LCSP, y ajustadas a la siguiente tramitación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobada por Acuerdo/Resolución del órgano de contratación de fecha: _____.</li><li>• Anuncio de la consulta publicado en la PCSP, en fecha _____.</li><li>• Informe de actuaciones realizadas, de fecha _____ y publicado en la PCSP en fecha _____.</li></ul>

### 1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON LA CONTRATACIÓN QUE SE PROPONE.

El objeto del contrato se corresponde con la ejecución material de las obras recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para subsanación de los problemas que presenta el centro de interpretación “Castillo de Gauzón” en Raíces Viejo, redactado por la Arquitecta Dña. Ángela Fernández Fernández-Avello en fecha 23 de Febrero de 2022.

El proyecto propone la intervención sobre las galerías exteriores que presentan importantes deformaciones y deficiencias. Consiste en la ejecución de dos actuaciones principalmente consistentes en:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Refuerzo estructural de los corredores de fachada principal mediante pilares de madera maciza sobre apoyo de piedra y fachada trasera con arriostramiento de las ménsulas con tornapuntas de madera.
- Recogida de aguas pluviales en el perímetro del edificio mediante zanja y grava filtrante, así como saneado, raspado, cargado y pintado de perímetro inferior.

## 2.- OBETO DEL CONTRATO.

### 2.1.- OBJETO.

(Si hay lotes)

<b>1.1</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Descripción:</b>	
<b>Lote 1:</b>	<b>Código/s CPV</b>
<b>Lote 2:</b>	<b>Código/s CPV</b>

(Si no hay lotes)

<b>1.2</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Descripción: OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “CASTILLO DE GAUZÓN” EN RAICES VIEJO</b>	
<b>Código/s CPV:</b> 45210000 (Trabajos de construcción de inmuebles) 45212300 (Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte)	

### 2.2.- IDONEIDAD.

<input checked="" type="checkbox"/>	Este objeto del contrato se estima idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas en el apartado anterior, existiendo entre ambos una relación directa, clara y proporcional.
-------------------------------------	---

### 2.3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO: SÍ NO.

(Si la respuesta es negativa se debe justificar debidamente, conforme al artículo 99 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.)

<input checked="" type="checkbox"/>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por los siguientes motivos: <b>El contrato se refiere a una obra completa conforme al Proyecto Básico y de Ejecución que la define pormenorizadamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la LCSP, entendiéndose por esta susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, y comprende todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización. Por ello no es posible la división por lotes.</b>
<input type="checkbox"/>	La división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.  Justifíquese: _____ _____
<input type="checkbox"/>	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, por los siguientes motivos: _____ _____  (Nota. A efectos de aplicación de este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia).
<input type="checkbox"/>	OTROS MOTIVOS. _____ _____



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL).

El presupuesto base de licitación, IVA incluido y, sin tener en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a:

(Si hay lotes)

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES				
Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA __%, €	PBL, €, Total
Lote 1				
Lote 2				
Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	18.060,02
		IVA 21%, €	3.792,60
		PBL Total, €	21.852,62

## 4. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

4.1 ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Ejercicio	Importe, €, IVA incluido
2022	21.852,62

4.2	PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
	0401 933 61931

## 5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

5.1	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	
5.1.1	<input type="checkbox"/> ____ años. <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses. <input type="checkbox"/> ____ días.	
5.1.2	Fecha prevista de inicio: 25 de julio de 2022 La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el Pliego PPT, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Castrillón procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.	

5.2	<b>PRÓRROGA</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
5.2.1	<b>Duración de la prórroga</b>	<input type="checkbox"/> ____ años. <input type="checkbox"/> ____ meses. <input type="checkbox"/> ____ días.
5.2.2	<b>Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)</b>	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.

5.3	<b>EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO</b>	
5.3.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
5.3.2	<input type="checkbox"/> SÍ Número de expediente: _____. Fecha de finalización: _____.	

5.4	<b>JUSTIFICACIÓN.</b> Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:	
	<input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones. El plazo de ejecución definido en el Proyecto básico y de Ejecución (apartado B03).	
	<input type="checkbox"/> Las características de su financiación. _____	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- |  |
|--|
| <input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____ |
| <input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____   |

### 6.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

<b>6.1</b>	<b>Unidad de seguimiento: OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL</b>
<b>6.2</b>	<b>Responsable del contrato: DIRECCIÓN FACULTATIVA – PENDIENTE DE DESIGNAR</b>